

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2°50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3°50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28°50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; por las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

Secretaría.—Negociado 5.º

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me conceden los artículos 61 y 62 de la Ley Provincial vigente, he acordado convocar á la Excelentísima Diputación para que se reúna en sesión extraordinaria el día 11 del corriente mes á las dieciséis en punto, con el fin de discutir y aprobar el presupuesto adicional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1899.

Madrid 3 de Agosto de 1904.—
El Gobernador, C. de San Luis.

Ayuntamientos

Becerril de la Sierra

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1903, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de quince días, para que sean examinadas por cuantos lo deseen y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas; pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Becerril de la Sierra 25 de Julio de 1904.
— El Alcalde, Jacinto Sanz.

555.—46.

Colmenar Viejo

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en sus sesiones celebradas en el mes de Junio último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley municipal.

Sesión ordinaria del 5 de Junio

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó el pago de imprevistos al Sr. Notario de 13 pesetas, suplementos y derechos de segunda copia de poder otorgado á favor del Sr. Montoya.

Que se paguen del capítulo III, artículo 9.º, á Rufino Rodríguez 64 pesetas que importa su cuenta de jornales y materiales empleados en el lavadero municipal.

Que igualmente se paguen á dicho Rufino 23 pesetas 50 céntimos á que asciende la factura de adquisición de tornillos con tuercas empleados en la colocación de tubería para la distribución de aguas.

Que se abonen á Felipe Alvarez tres pesetas 75 céntimos por blanqueo de la ermita de la Magdalena, que sirvió de lazareto para el varioloso Isaac Planas.

Que con cargo al capítulo I, artículo 2.º, se paguen ocho pesetas 75 céntimos por telegramas durante los meses de Enero á Mayo.

Que según vayan haciendo falta los buzones para las bocas de riego en la distribución de aguas, se conduzcan desde la cantera á los puntos que han de ser colocados, y los que resulten sobrantes se encargará el Ayuntamiento en 1.º de Julio, y el abono de su importe se verifique la mitad en la actualidad y la otra mitad en el expresado día 1.º de Julio.

Que se abonen á Francisco Díaz cuatro jornales á tres pesetas, empleados como cantero en la distribución de aguas en el mes de Mayo.

Que con cargo al capítulo I, artículo 2.º, se abonen 13 pesetas 29 céntimos de

fluido eléctrico consumido de la Casa Consistorial en el mes de Mayo.

Que con cargo á imprevistos se abonen dos pesetas de alquiler de una caballería para el Oficial de Secretaría que fué con la Comisión del Ayuntamiento á la Colada de Viñuelas.

Que al satisfacer á D. José Baladío los transportes de tubería que contrató desde Torreldones á esta villa, se le abone la diferencia del porte por ferrocarril de Villalba á Torreldones, por haber necesitado emplear más tiempo en la mayor distancia á Villalba.

Día 12

Se aprobó el acta de la anterior.

Aprobar el contrato hecho por el señor Alcalde á nombre del Ayuntamiento con el matador de toros Mazzantinito para la corrida del 23 de Agosto próximo, que se celebrará en esta localidad con motivo de las fiestas populares á Nuestra Señora de los Remedios.

Se nombraron Médicos interinamente que presten asistencia á las familias pobres desde 1.º de Julio, hasta ser provistas las plazas en propiedad, á D. Eduardo González y D. Guillermo Ayala.

Que con cargo al capítulo II, artículo 6.º, se abonen 18 pesetas á Mariano Bravo, como peatón verdadero conduciendo á los pueblos del partido, para recoger firmas de los Alcaldes, exposición para las Cortes con motivo de las reformas judiciales.

Quedar enterado de la adquisición de papel de multas municipales por valor de 500 pesetas.

Que con cargo al capítulo I, art. 2.º, se paguen al Secretario 63°40 pesetas á que asciende la cuenta de material de oficina, sellos de franqueo, móviles y papel sellado gastado en el mes de Mayo.

Que se notifique á los cuentadantes haber sido aprobadas por el Gobierno civil las cuentas municipales del año 1900.

Que se conteste al Alcalde de Fuenmayor (Logroño), en vista de su carta referente al nombramiento de Médicos titulares, que merece la aprobación de este Ayuntamiento la moción que se consigna, y que acudiré al Diputado á Cortes del distrito para que coadyuve cerca de los Poderes públicos á la rea-

lización de las indicaciones que en aquella se hacen.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Mayo, y que se remita para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL**.

Que el 15 del actual á las nueve de la mañana se celebre segunda subasta de aguas sobrantes del lavadero municipal y fuente del mismo, variando la condición cuarta de las del pliego que sirve de base.

Que el domingo 19 del actual á las once de la mañana se verifique la venta en subasta del cadallo que quedó sobrante en la función de Remedios del año anterior 1903, sirviendo de tipo la cantidad de 150 pesetas.

Día 19

Se aprobó el acta de la anterior.

Hacer constar, en cumplimiento de la Real orden de Gobernación de 2 de Julio de 1903, que se ha publicado por bandos y pregones dicha disposición, referente á ausentes en ignorado paradero para las excepciones de quintas que se propengan.

Que del capítulo de «Imprevistos» se abonen 2 pesetas 25 céntimos satisfechas al fiel contraste por derechos de operación de las pesas y medidas del Ayuntamiento en el corriente año.

Se aprobó el remate de aguas sobrantes del lavadero y fuente del mismo en favor de Benigno Rivas.

Que se tenga en cuenta para cuando exista vacante el escrito presentado por Manuel del Alamo, solicitando una plaza de Guarda ó Sereno.

Quedar entorados y que se conserve en Secretaría la relación de valores que obran en poder del Agente D. Valentín Pancorbo.

Que con cargo al capítulo III, artículo 5.º, se abonen los premios correspondientes á los matadores de animales dañinos, por las que han presentado desde 1.º de Mayo al 16 del actual.

Que con cargo al capítulo IX, artículo 12, se abonen á Vicente del Valle 118 pesetas 64 céntimos, importe de suministros á la Guardia civil en los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos.

Que en vista de los dos escritos presentados por D. Luis de la Peña referentes al caño que de la casa que habita sale á la calle del Beneficio, se dá vista de ellos á los demás coopticipes en la casa y que se relacionan con ellos, notificándoles los acuerdos adoptados y multa impuesta para que los cumplan en todas sus partes ó expongan lo que á su derecho conduzca en término de quince días, transcurridos los cuales sin que formulen ninguna reclamación, el Ayuntamiento resolverá.

Que se conteste al arrendatario de la *Gaceta de Madrid* que este Ayuntamiento presta su conformidad al pago de anuncio sobre vacante de Médicos titulares.

Que con cargo al capítulo I, artículo 4.º, se abonen 85 pesetas 62 céntimos, importe de jornales y materiales empleados en el entarimado de la habitación del Telégrafo municipal.

Se aprobó la cuenta de ingresos y pagos en la función popular á Nuestra Señora de los Remedios en el año anterior 1903.

Se concedió socorro de 10 pesetas á Gregorio Miranda como gastos de viaje á Madrid para su ingreso en el Hospital Provincial.

Se acordó suscribirse con 200 pesetas para la estatua que se está erigiendo en Madrid á la memoria del Rey Don Alfonso XII, comunicándolo al Sr. Gobernador civil.

Se acordó conceder tres meses de licencia que solicita para asuntos pro-

prios al Concejal D. Antonio Salcedo.

Día 26

No pudo tener efecto por no haberse reunido mayoría de Sres. Concejales, ni haber asuntos de qué tratar.

Extraordinaria del día 30

Se aprobó el acta de la anterior.

En vista de un oficio presentado á las doce del día de hoy por los Médicos D. Eduardo González y D. Guillermo Ayala, manifestando no aceptar el nombramiento de Médicos interinos para la asistencia de familias pobres, por vacar las plazas de titulares por terminación de contrato que con ellos se celebró, y teniendo en cuenta que habrá de quedar abandonado servicio tan importante, creando liches señores con su actitud una situación gravísima que pudiera dar ocasión á disturbios y males sin cuento á las personas desvalidas que es de obligación prestarles asistencia médica, sin perjuicio de lo que puede resolver el Poder Legislativo sobre cumplimiento del art. 91 de la Instrucción de Sanidad vigente, pues, hoy en vigor, no puede ostentarse derecho alguno para continuar dichos Médicos desempeñando en propiedad indefinidamente dichas plazas como desean, se acordó por unanimidad se requiera á dichos señores, con la urgencia que el caso exige, para que desde mañana y con el carácter de interinos sigan prestando su asistencia médica á las familias pobres hasta la provisión en propiedad de las plazas que vacan, ó que la superioridad resuelva lo precedente, en la inteligencia que lo contrario será abandonar las funciones de su cargo é incurrirán en las responsabilidades consiguientes.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 4 de Junio

Se dió cuenta de que el 30 del actual expira el contrato que se tiene establecido con los dos Médicos titulares D. Eduardo González y D. Guillermo Ayala, y previa lectura de las disposiciones legales, se acordó que en el nuevo contrato que se celebre se fije la cantidad de 1.000 pesetas anuales á cada una de las plazas y que el tiempo de duración sea el de cuatro años, quedando fijadas las condiciones que han de servir de base al mismo.

Cuyo extracto fué aprobado en sesión celebrada en el día de hoy.

Colmenar Viejo 10 de Julio de 1904. = El Alcalde, Félix Sanz. = El Secretario, Alejandro Madridano.

42.—498.

El Alamo

Las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1903, con su período de ampliación, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos del párrafo 3.º del art. 161 de vigente la Ley municipal.

El Alamo 26 de Julio de 1904. = El Alcalde, Manuel Cazorla.

557.—46.

Humanes de Madrid

Las cuentas de fondos municipales de esta villa correspondientes al año natural de 1903, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para los fines prevenidos en el art. 161 de la Ley municipal.

Humanes de Madrid 28 de Julio de 1904. = El Alcalde, José Hernández.

556.—46.

Navalagamella

En la noche del 28 de los corrientes se

ha extraviado de este término municipal un burro de la propiedad de D. Rufino Sánchez, vecino de esta población, y cuyas señas son las siguientes: cerrado, pelo rucio tirando á negro, tiene el pescozo abultado á consecuencia del trabajo, recién herrado, con cinco clavos en cada herradura.

Lo que se hace público por este medio á los efectos oportunos.

Navalagamella 30 de Julio de 1904. = El Alcalde, Juan González.

564.—46.

Talamanca

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas de fondos municipales del año 1903, para que pueden ser examinadas por cuantos lo tengan á bien y formulen las reclamaciones que crean justas; bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no se atenderá ninguna.

Talamanca 24 de Julio de 1904. = El Alcalde, Vicente Soria.

554.—46.

Torrelodones

El vecino de esta villa Basilio Martín se ha hecho cargo en depósito de una res asnal, que la mañana de ayer se halló abandonada en las calles de esta población, y cuyas señas son: burro capón de bastante alzada, pelo cano, cola cortada, con herraduras en las manos; es de unos diez á doce años de edad y tiene cabezada; haciéndose público por medio del presente para que, llegando á conocimiento del dueño, pueda pasar á recoger el mencionado animal con las formalidades legales en el plazo de quince días; en la inteligencia de que, transcurrido, se procederá á su venta en pública subasta.

Torrelodones 28 de Julio de 1904. = El Alcalde, Serapio Urosa.

465.—46.

Torrejón de Velasco

D. Eulogio Pedrero y Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.

Hago saber: Que á la una de la madrugada de ayer llegó á un prado de este término una vaca como de seis á siete años de edad, en buen estado de carnes, pelo rubio claro, algo bocinegra, cuerna alta, las orejas rasgadas á lo largo y con tres mamas atadas cada una con una cinta negra; é ignorándose á quién pertenece, ha sido depositada á disposición de mi Autoridad.

Lo que, en cumplimiento del artículo 615 y siguientes del Código civil, se hace público para que pueda llegar á conocimiento del dueño de la res y presentarse á recogerla, provisto de los documentos necesarios.

Torrejón de Velasco 27 de Julio de 1904. = Eulogio Pedrero.

562.—46.

Valdemoro

Este Ayuntamiento ha acordado, en sesión de ayer, abrir concurso público para conceder una subvención, que no excederá de 1.200 pesetas, al que se comprometa á facilitar media corrida de novillos para lidiarlos en la Plaza pública en la tarde del 9 de Septiembre próximo venidero, bajo las bases y modelo de proposición que, aprobados por la Corporación municipal, están de manifiesto en Secretaría, en cuya oficina deben presentarse las proposiciones en pliego cerrado hasta las once del 20 de Agosto próximo. En este mismo día, á las doce, se procederá á la apertura de

pliegos ante el Ayuntamiento, constituido en sesión pública.

Valdemoro 31 de Julio de 1904. = El Alcalde, José Rodríguez Alonso.

563.—46.

Villa del Prado

Formado por la respectiva Comisión de Hacienda el presupuesto adicional al general del presente año, y aprobado que ha sido antes por el Ayuntamiento en sesión de este día, se hace saber queda expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Villa del Prado 30 de Julio de 1904. = El Alcalde, Francisco Sampedro.

566.—46.

Villamantilla

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados durante el segundo trimestre del actual año.

Sesión ordinaria de 3 de Abril

Se aprobó el acta de la anterior y no hubo asuntos de qué tratar.

Día 10

Se dió cuenta de haber sido declarado por la Comisión mixta soldado condicional Manuel Núñez Barroso.

Se acordó que una Comisión reconociera y acote el camino de Acirata.

Que se repongan las cosas al estado que antes tenían en la intrusión en el camino de Chapinería y sitio de las «Cincuenta».

Que se requiera á los vecinos que no habían respetado el deslinde y acotamiento hecho por acuerdo de esta Corporación en los caminos y cañerías de aguas en el sitio de la «Susaña» y prado «Vega», para que en el plazo de diez días repongan las cosas al estado que antes tenían.

Día 17

Se dió cuenta de haber sido aprobada la cuenta municipal del año 1896-97.

Se acordó que se arregle la cañería de la fuente pública.

Se acordó que el Secretario de la Corporación expendiera las cédulas personales.

Día 24

No hubo asuntos de qué tratar.

Día 1.º de Mayo

Se acordó desvedar para el ganado de labor las praderas del Tejar y San Antonio.

Se nombró comisionado para el acta de la revisión de excepciones al Secretario de la Corporación.

Día 8

Dada cuenta de una orden del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, declarando nula la elección de Secretario de este Ayuntamiento, en virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Heracio González Lacrampe, y resultando que éste había quedado como único concursante por haber retirado sus instancias los otros dos, la Corporación acordó por seis votos contra uno no elegir Secretario á dicho señor.

Se acordó nombrar Secretario interino á D. Julián Domínguez por unanimidad.

Día 15

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el trimestre anterior para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL**.

Se dió cuenta de que la escuela de niñas, con habitaciones para la Profesora, había sido inaugurada, y acordó la Corporación que empiece á regir el contrato desde esta fecha.

Se dió cuenta de los fallos dictados

por la Comisión mixta en el acto de la revisión de excepciones.

Día 22

No hubo asuntos de qué tratar.

Día 29

Se acordó abonar 16'50 pesetas por jornales invertidos en el arreglo de fuentes públicas.

Se acordó comisionar al Sr. Alcalde para que pase á Madrid á gestionar la reapertura de los trabajos del camino vecinal á Villamanta á esta villa y á evacuar otros asuntos.

Día 5 de Junio

No hubo asuntos de qué tratar.

Día 12

Se aprobó el extracto de acuerdos del Ayuntamiento en el cuarto trimestre de 1903 para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó pedir 200 pesetas de papel de multas municipales y que el 10 por 100 se abone del capítulo de «Imprevistos» del presupuesto corriente.

Se acordó que por la Comisión de Hacienda se practique la liquidación ordenada por el Sr. Juez de instrucción del partido y se le remita, con devolución de las órdenes, para que conste en la sumaria que se sigue contra don Ernesto García Pérez.

Se aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

Día 19

No hubo asuntos de qué tratar.

Día 26

Se dió cuenta de que el mozo Domingo Fernández del Valle había sido declarado soldado condicional por la Comisión mixta.

Se acordó manifestar al Sr. Vicepresidente de Comunidad y Tierra de Segovia que el medio más conveniente, en opinión de este Ayuntamiento, para el aprovechamiento de pastos de los pinares «La Cima, Cotería de León y Pizares Llanos», es subastarlos en pública licitación, adjudicándose al mejor postor, vecino de los pueblos comu-neros.

Se acordó pagar del capítulo de «Imprevistos» á D. Carlos García Aya- la 12 pesetas por la adquisición de un mapa geográfico, estadístico-adminis- trativo de España.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que arriende casa habitación para el Maes- tro.

Se acordó que por la Comisión co- rrespondiente de esta Corporación mu- nicipal se formule y someta á la apro- bación un proyecto de bando de buen gobierno que supla en parte la falta de Ordenanzas municipales.

Se acordó que, según costumbre, se recompongan los caminos vecinales el día 29 del actual, abonando los gas- tos que ocasione del capítulo corres- pondiente.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión de 10 de Abril

Se aprobó por unanimidad la cuen- ta de fondos municipales correspon- diente al año 1902.

Villamantilla 15 de Julio de 1904.— El Secretario interino, Julián Domín- guez.

El precedente extracto ha sido apro- bado por este Ayuntamiento en se- sión ordinaria del día 17 del co- rriente.

Villamantilla 20 de Julio de 1904. —V.º B.º=El Alcalde, Morena.—Ju- lián Domínguez.

500.—45.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución industrial accidental y utilidades

Año de 190

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia si- guiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los con- tribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona quinta y primera y que resultan incluidos en las relaciones que quedan en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la mis- ma Instrucción, publíquese esta provi- dencia en el BOLETIN OFICIAL de la pro- vincia y entréguese á la acción ejecu- tiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 30 de Julio de 1904.—El Teso- rero de Hacienda, Moisés Aguirre.

576.—47.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Eduardo Cappa Grajales, Teniente Coronel de infantería, Juez permanente de instrucción de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva y de la ins- truida contra el soldado Julián Fuentes Gómez por el delito de hurto.

Por el presente y único edicto cito, lla- mo y emplazo á Emilio Hernández Mar- tínez, sereno de comercio que fué de esta corte con el núm. 209 hasta el día 28 de Mayo último, natural de Cangas de Ti- neo (Oviedo), cuyo actual paradero se ignora, para que en término de treinta días comparezca ante este Juzgado ó manifieste su paradero, con el fin de pres- tar declaración en dicha causa.

Y para que pueda llegar á su conoci- miento insértese en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de la provincia de Madrid y Oviedo.

Dado en Madrid á 27 de Julio de 1904. —Eduardo Cappa.—Ante mí, el Secreta- rio, Isidro Sierra.

552.—46.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en incidente de pobreza promovido por doña Ignacia Santar Bermúdez, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez interino, Sr. Al- decoa.—Madrid 19 de Julio de 1904.—Por presentado, únase á los autos de su razón, dése curso á la demanda de pobreza formulada por doña Ignacia Santar Ber- múdez, y de ella se confiere traslado á doña Manuela López y Consuelo ó su sucesión y al Sr. Abogado del Estado, emplazándoles para que comparezcan á contestarla dentro del término de nueve días; y para que tenga lugar respecto de aquéllos cuyo paradero se desconoce, fíjese la oportuna cédula en el sitio pú- blico de costumbre é insértese en el *Di-*

rio de Avisos, BOLETIN OFICIAL de la pro- vincia y *Gaceta de Madrid*.

Lo mandó y firma S. E., doy fé.—Al- decoa.—Ante mí, José Alonso.

Y para que tenga lugar el emplaza- miento á la demandada doña Manuela López y Consuelo ó su sucesión, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 21 de Julio de 1904.—V.º B.º= El Juez de primera instancia, Pedro Es- cobar.—El Actuario, José Alonso Fadri- que.

496.—45.

CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Con- greso de esta corte.

Hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo y Escribanía de D. Andrés Or- tiz y Roeh, penden en ejecución de sen- tencia los autos ordinarios de menor cuantía, promovidos por doña Ramona Ellacurriaga y Galarza contra D. José María Domínguez sobre pago de pesetas, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta de las fincas si- guientes:

Primera.—Una rosa de dos fanegas y media, al sitio de los Almendrillos, térmi- no de la villa de Paterna del Campo, que linda al Levante, con otra de D. Diego López; al Norte, con otra de D. Francis- co Cespeda; al Sur, con otra de D. Fran- cisco Domínguez, y al Poniente, con otra de D. José Vargas.

Segunda.—Otra rosa de dos fanegas, situada en el camino de Viguera, término de la misma villa de Paterna del Campo, que linda al Levante con el camino de la Viguera; al Norte, con una rosa de Bar- tolomé Bermúdez; al Poniente, con otra rosa de D. Leonardo Domínguez, y al Sur, con otra de D. Miguel Saéz; y

Tercera.—Otra rosa de dos fanegas y media, sitio de los Almendrillos, que lin- da por Levante, con otra de D. Nicolás Rodríguez; por el Norte, con otra de don José Vázquez; por el Poniente, con otra de D. Diego López, y por el Sur, con otra de D. Antonio Martínez.

Para dicho acto se ha señalado el día 6 de Septiembre próximo venidero, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de La Palma (Huelva), teniendo lugar y celebrándose bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Dichas fincas salen á subas- ta por la cantidad de 812 pesetas, en que aparecen tasados.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consig- nar previamente en la Mesa del Juzga- do ó en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas 812 pe- setas.

Tercera. Que si resultasen dos postu- ras iguales, se abrirá nueva licitación en- tre ambos rematantes, y por último, que los títulos de propiedad de dichos inmue- bles, con los que deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho á exigir ningunos otros, y que aparecen supli- dos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto hasta el acto del remate en la Escribanía del Actuario.

Dado en Madrid á 22 de Julio de 1904. Joaquín Beneyto.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

569.—46.

INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llame y emplazo al procesado Domingo Sán- chez Blanco, de treinta años de edad, ca- sado, hijo de Modesto y Luisa, natural de Zaragoza, de estatura regular, delga- do, ojos negros gordos, moreno, con tra- je negro, gorra y alpargatas, que tenía su domicilio, en unión de su mujer Toma- sa Espinosa, en la Ronda de Segovia, nú- mero 14, bohardilla núm. 6, y que el día 7 del actual desapareció llevándose 167 pesetas 40 céntimos del domicilio de la Sociedad igualatorio médico-farmacoeú- tica titulada «La Independencia», sita en la calle de Mesón de Paredes, núm. 2, principal, en donde prestaba servicios en concepto de cobrador, del cual se ignora su actual paradero, para que en el tér- mino de diez días, contados desde el si- guiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOETIN OFICIAL de la provincia, compa- rezca ante este Juzgado, sito General Cas- taños, núm. 1, á responder de los cargos que le resultan del sumario que por tal motivo instruyo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á to- das las Autoridades, así civiles como mi- litares y á los agentes de la policía judi- cial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la Cárcel celular, por hallarse decretada su prisión provisional comunicada, dele- gando en la Autoridad judicial que la lle- ve á efecto para que la ratifique.

Dado en Madrid á 28 de Julio de 1904. —Luis Rodríguez de Llera.—El Escriba- no, Pedro S. Covisa.

542.—46.

PALACIO

D. José María Azopardo y Campro- dón, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y empla- zo á Manuel Guerreiro, que perteneció á la Sociedad Filantrópica de Panaderos y habitó en la calle de Fernández de los Ríos, núm. 11, para que en el término de diez días, contados desde el en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala au- diencia, sita en el Palacio de los Juz- gados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado en causa seguida por estafa; apercibi- do que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales y actual para- dero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Julio de 1904.—José Ma- ría Azopardo.—El Escribano, Luis de la Torre y Aguado

568.—46.

ALCALA DE HENARES

Por el presente y en virtud de pro- videncia dictada en este día por el señor Juez del partido en expediente de eje- cución de sentencia dictada en la causa instruida por homicidio contra Francisco Monge González, para responder en par-

to de las responsabilidades pecuniarias al mismo impuestas y como de su pertenencia, se saca á la venta por cuarta vez en pública subasta la finca siguiente:

Una casa de planta baja con pozo, situada en Vallecas, barrio de las Erillas Altas, núm. 17, con fachada á Poniente en calle particular en línea de siete metros; al Saliente, linda con otra tierra de siete metros cinco centímetros, con terrenos de los herederos de D. Nicolás Guardia; Mediodía, casa de D. Ana María Chamón, en una extensión de veintisiete metros cincuenta centímetros, y Norte, forma otra línea de igual longitud, lindante con terreno de D. Felipe López Valde; comprendiendo el perímetro deslindado una extensión superficial de ciento cuarenta y un metros diez centímetros cuadrados, equivalentes á mil quinientos cuarenta y dos pies cuadrados, valuada en 75 pesetas.

El remate de la finca deslindada se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado á las diez de la mañana del día 29 del próximo Agosto, advirtiéndose á los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad en que fué tasada la finca.

2.º Que esta subasta se celebra sin sujeción á tipo y que no existen títulos de dominio de la repetida finca, que se suplirán por los medios legales; y

3.º Que acto continuo del remate se devolverán las consignaciones á sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Alcalá de Henares á 23 de Julio de 1904.—Pedro de Solís.—El actuario, Pascual Moreno.

515.—45.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ignacio Cuéllar Zabala, que dijo vivir en la calle del Salitre, núm. 49, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 115, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Julio de 1904.—V.º B.º—Emilio Rancés.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

453.—44.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Fernando Martínez Peña, que dijo vivir en la calle de Pignatelli, núm. 11, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 228, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Julio de 1904.—V.º B.º—Emilio Rancés.—Licenciado, Mario de Sarratacó.

458.—44.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Julián Álvarez Alcolea, que dijo vivir en la calle de Viriato, núm. 4, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 326, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Julio de 1904.—V.º B.º—Emilio Rancés.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

455.—44.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Carolina Cuadra Diego, que dijo vivir en la calle de Barbieri, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 153, que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Julio de 1904.—V.º B.º—Emilio Rancés.—El Secretario, Mario Sarratacó.

456.—44.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Bernardo Saavedra Veigas, que dijo vivir en la calle de la Solana, número 5, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 255, que pende en este Juzgado por juegos prohibidos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Julio de 1904.—V.º B.º—Emilio Rancés.—El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

441.—43.

CONGRESO

Por medio de la presente y en virtud de lo mandado por el señor D. Ramón Gallardo y Sobrino, Juez municipal interino del distrito del Congreso, se cita y llama á los sujetos que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado, sito en la calle del León, núms. 40 y 42, principal, á cumplimentar las sentencias contra los mismos dictadas en juicio de faltas; apercibiéndoles que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Julio de 1904.—El Juez municipal interino, Ramón Gallardo.—El Secretario, Emilio Buceta.

Relación de los sujetos á que se refiere la anterior cédula

Enrique Pérez Romero.

Eladio Mateos Gómez.
Anastasio de Bias.
Antonio González Balandrín.
César López Rodríguez.
Julián Martínez.
Faustino Blanco.
Marcelino Rodríguez Fortuna.
Antonio Rubio García.
Angel Rivas López.
Florentino Ramos Ramos.
Mercedes Sánchez Calvo.
Antonia Rodríguez García.
Maximiliano Thons.
Joaquín Cedrón Flórez.
Lucas Gil García.
Fernando Fernández Sanz.
Julián Gonzalo Gil.
Manuel López Martín.
Carmen López González.
Angel Menéndez Enobio.
Antonio Sáinz Echaluze.
Sofía Martínez Cano.
Luis Albuena Albera.
Carmen Lucas Alvarez.
Luisa Rodríguez Sancho.
María Catalán.
Francisco Cuesta González.
Enrique García García.
Manuela Rodríguez.
Juan Fernández.
Eugenio Sanz Nogales.
Sebastián Sánchez Cuéllar.
Jesús Tobar Ruiz.
Gregorio García Martínez.
Teresa Martínez Ajenjo.
Luis Huertas Pascual.
Telesforo Pérez Chapado.
José Pazos Luque.
Ramón Moreno Díaz.
Manuel Veléz Torres.
Manuel Pérez Jacob.
Pedro Fernández Semillán.
Tomás Val Palacios.
Antonio Alonso Redondo.
Aniceto Prieto Rodríguez.
Pascual Zamorano Martínez.
Gabriel Viseiro Cascante.
Fermín García Morantes.
Gregorio Sisera.
Antonio López Gisbert.
Francisco Fernández Alvarez.
Francisco Fernández Alvarez.
José López García.
Rafael García Muñoz.
Celestino Fernández Alvarez.
Ramiro Torres López.
Manuel Toirán Rodríguez.
Carmen García Guijarro.
Carmen García Guijarro.
Juan Ayuso García.
Agapito Quirós García.
Estafane Emanuele.
Manuel Fernández Martínez.
Luis Rodríguez Pedregal.
Luis Manzano Moreno.
Pablo Baños Carnero.
Angel Granada Rejadas.
Angela García y García.
Bernardo Merino Díaz.
Victoria Fernández Ruiz.
Enrique Fernández Alvarez.
Francisco Cuado Fernández.
Eduardo Alvaro Crespo.
Manuel Esteban García.
María López Velázquez.
Rafael Sánchez Perelló.
Senén Pérez López.
Joaquína Castrillón.
Mariano López Horcajada.
Rafaela Martín Bastazán.
Antonio Muñoz Serrano.
Francisco Lucas Gallego.
Adela Sánchez Pastor.
Domingo Pérez Donoso.
Pedro Adrado Gómez.
Pedro Cayuela Muñoz.

Juan Serrano Gaitán.
Carlos Pascual Revuelta.
Tomás García Sanz.
Santos Nieto García.
Dolores Carola Fernández.
José Fernández Nieto.
Felipe Merino Expósito.
Felipe Merino Expósito.
Ramona García Calvo.
José López Barrios.
Bernabé González.
Hilario Surio Molina.
Fernando Villa González.
Manuel Monasterio San Vicente.
Vicente Laborde Bermejo.
María Rodríguez Moreno.
Rosario Gil y Gil.
Francisco Gonzán Algaré.
Francisco Gutiérrez Alvarez.

114.—45.

LATINA

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Rodríguez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Pedro Martínez, ocupación earrero, y que dijo vivir en Vallecas, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Julio de 1904.—V.º B.º—José Alvarez.—El Secretario, Licenciado Julian Fernández García.

461.—44.

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Rodríguez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Luis José María, de cuarenta y seis años, natural de Bélgica, y que dijo vivir en la calle del Mediodía Grande, núm. 13, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Julio de 1904.—V.º B.º—José Alvarez.—El Secretario, Licenciado Julian Fernández García.

463.—44.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 551 889, expedido por este Establecimiento en 20 de Febrero de 1903 á favor de don Emilio Cotarelo y Mosé, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde el día 23 de Julio último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 2 de Agosto de 1904.—El Vice-secretario, Francisco Belda.

36.